AUTO DE INICIO 167

"Por el cual se admite una solicitud y se realiza cobro por concepto del servicio de evaluación ambiental"

Que, mediante formulario o solicitud con Radicado No. **SSC-00005-25** del 28 de marzo del 2025, los señores **MARIELA DEL CARMEN PASTAS ESCOBAR,** identificada con cédula de ciudadanía No 27.160.770 expedida en el municipio de Contadero (N) y **SEGUNDO JOSÉ RAMÍREZ ROSALES** identificado con cédula de ciudadanía No 98.370.756 expedida en el municipio de Iles (N), con dirección de correspondencia en la Carrera 6B No. 20-18 Barrio Bolívar, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, presentó solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, para las actividades de **"OTROS USOS SIMILARES (LAVADO DE VEHICULOS)"**, provenientes del **POZO SIN NOMBRE** ubicado en el predio localizado en la Carrera 6B No. 20-18, barrio Bolívar, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Constitución Política, la Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere de concesión de aguas subterráneas.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de junio del 2021 adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental, estableciéndose como liquidación el valor correspondiente a **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE ($373.421).**

Que, de acuerdo a lo anterior, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Admitir la solicitud de concesión de aguas subterráneas presentada por los señores **MARIELA DEL CARMEN PASTAS ESCOBAR,** identificada con cédula de ciudadanía No 27.160.770 expedida en el municipio de Contadero (N) y **SEGUNDO JOSÉ RAMÍREZ ROSALES** identificado con cédula de ciudadanía No 98.370.756 expedida en el municipio de Iles (N), con dirección de correspondencia en la Carrera 6B No. 20-18 Barrio Bolívar, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño, presentó solicitud de **CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**, para las actividades de **"OTROS USOS SIMILARES (LAVADO DE VEHICULOS)"**, provenientes del **POZO SIN NOMBRE** ubicado en el predio localizado en la Carrera 6B No. 20-18, barrio Bolívar, Municipio de Pasto, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO. El interesado deberá cancelar por concepto de servicios técnicos **TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS MCTE ($373.421),** para lo cual la oficina de tesorería de la Subdirección Administrativa y Financiera le expidió la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para acreditar la cancelación de los costos indicados, el usuario deberá presentar dos (2) copias de la factura cancelada dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de pago, uno con destino a la Tesorería y otro a la Secretaría de la Subdirección De Conocimiento y Evaluación Ambiental.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La no cancelación de los costos antes señalados dará lugar a la suspensión de los términos que la autoridad tiene para decidir.

ARTÍCULO TERCERO. Cumplido con el pago correspondiente continúese con el procedimiento señalado en los procedimientos establecidos en la Resolución No. 769 del 21 de octubre de 2008: "Por medio de la cual se adoptan los manuales, procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dado en San Juan de Pasto, el día 02 DE ABRIL DEL 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

PABLO ROBERTO PÉREZ ANDRADE
Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental

Elaboró: Yohana M.
Revisó: Pablo Pérez.